



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de abril de 2020.-
DECRETO ALC. N°1.739/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Centro de la Mujer; Acuerdo N°083/2020, de fecha 24 de abril de 2020, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa Centro de la Mujer, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°1.030, de fecha 27 de abril de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete el Convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución**, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, **Programa Centro de la Mujer**, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N°083/2020, de fecha 24 de abril de 2020.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.